Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género
El presidente

24.1.2024

Sr. D. Johan Van Overtveldt
Presidente
Comisión de Presupuestos
BRUSELAS

Asunto: Opinión sobre las orientaciones para el presupuesto 2025: sección III (2023/2220(BUI))

Señor presidente:

En el marco del procedimiento en cuestión, se encargó a la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género que emitiera una opinión dirigida a su comisión. En la reunión del 29 de noviembre de 2023, la comisión decidió remitir su opinión en forma de carta.

La Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género examinó la cuestión en la reunión del 24 de enero de 2024[1]. En dicha reunión, decidió pedir a la Comisión de Presupuestos, competente para el fondo, que incorpore en la propuesta de Resolución que apruebe las sugerencias que figuran a continuación.

Le saluda muy atentamente

Robert Biedroń

[1] Estuvieron presentes en la votación final: Maria da Graça Carvalho, Frances Fitzgerald, Arba Kokalari, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska, Eleni Stavrou, Rainer Wieland, Sylvie Brunet, Samira Rafaela, María Soraya Rodríguez Ramos, Marco Zullo, Laura Ballarín Cereza, Robert Biedroń, Vilija Blinkevičiūtė, Milan Brglez, Marina Kaljurand, Carina Ohlsson, Evelyn Regner, Sandra Pereira, Eugenia Rodríguez Palop, Gwendoline Delbos-Corfield, Alice Kuhnke, Diana Riba i Giner, Sylwia Spurek, Johan Nissinen, Margarita de la Pisa Carrión, Christine Anderson, Lívia Járóka, Andżelika Anna Możdżanowska, Maria Veronica Rossi.

SUGERENCIAS

A. Considerando que la igualdad de género y la eliminación de las desigualdades es uno de los valores fundamentales en los que se fundamenta la Unión y que esta se ha comprometido a promover la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género en todas sus acciones, tal como se establece en el artículo 8 del TFUE;

B. Considerando que el Parlamento Europeo ha pedido reiteradamente a la Comisión que promueva y aplique la integración de la perspectiva de género, la presupuestación con perspectiva de género y las evaluaciones de impacto de género en todos los ámbitos de actuación de la Unión;

C. Considerando que la igualdad de género en la Unión se ha visto especialmente afectada por las múltiples crisis a las que se enfrenta la Unión y que perjudican a las mujeres de manera desproporcionada, a saber, la guerra y el uso de la violencia sexual como arma de guerra, el aumento de la violencia doméstica y de género, las restricciones de la salud sexual y reproductiva y derechos conexos, los retrocesos en los derechos de las mujeres, así como las persistentes disparidades salariales entre hombres y mujeres;

D. Considerando que los presupuestos nunca son neutros desde el punto de vista del género y que, por tanto, deben establecerse con el objetivo claro de lograr la igualdad de género, luchar contra la discriminación y llegar a todas las personas y satisfacer sus necesidades específicas, incluidas las de las mujeres y niñas en toda su diversidad, así como promover el empoderamiento económico de las mujeres, mediante un compromiso tangible con la integración de la perspectiva de género;

E. Considerando que los Estados miembros y la Unión deben abordar y erradicar eficazmente la discriminación, y que debe destinarse un porcentaje cada vez mayor del presupuesto de la Unión —en particular los Fondos Estructurales de la Unión y la inversión en servicios asistenciales públicos accesibles y de alta calidad— a la creación de nuevas oportunidades, en igualdad, en el mercado laboral de la Unión, también para las pymes dirigidas por mujeres, al tiempo que se aspira a lograr un modelo social en el que el empleo y las responsabilidades de cuidados estén compartidos por igual entre hombres y mujeres;

1. Subraya que la perspectiva de género debe integrarse y evaluarse en el ciclo presupuestario y en todos los programas y fases, y lamenta que, a pesar de los reiterados llamamientos del Parlamento Europeo, este objetivo aún no se haya alcanzado; pide la recopilación, notificación y evaluación sistemáticas y obligatorias de datos comparables desglosados por género que permitan llevar a cabo evaluaciones de impacto de género obligatorias en todos los ámbitos políticos de la Unión; en particular pide un desglose completo de las puntuaciones en el marco de la metodología de igualdad de género;

2. Subraya que la perspectiva de igualdad de género y los objetivos relacionados con el género deben integrarse en todos los ámbitos políticos y programas de la Unión; reitera, por tanto, su llamamiento en favor de la aplicación de la presupuestación con perspectiva de género en todas las fases del proceso presupuestario, así como de la determinación de las líneas presupuestarias pertinentes para permitir un seguimiento eficaz de la contribución del presupuesto de la Unión a la igualdad de género y una

revisión con perspectiva de género de todos los programas y gastos;

3. Destaca la necesidad de seguir desarrollando la metodología de seguimiento en materia de género de la Comisión Europea, que no solo debe identificar las acciones con impacto de género en algunos programas de la Unión, sino también hacer un seguimiento del volumen global de financiación dedicado a la igualdad de género en el presupuesto de la Unión;

4. Reitera la necesidad de reforzar el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) con el personal y el presupuesto necesarios para que pueda desempeñar las funciones que se le han encomendado y hacer frente al fuerte aumento de las solicitudes de asistencia técnica en materia de integración de la perspectiva de género; recuerda que el EIGE contribuye de manera esencial a compartir valiosos conocimientos sobre la situación de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en la Unión, así como conocimientos especializados en materia de políticas, integración de la perspectiva de género y análisis sensibles a la perspectiva de género; reconoce el valor del informe anual del EIGE, que permite a los Estados miembros examinar en mayor profundidad los aspectos subyacentes que obstaculizan la igualdad de género; observa que el EIGE se enfrenta a un número cada vez mayor de solicitudes de sus servicios y subraya que la falta de financiación y de personal del EIGE es incompatible con los objetivos y valores de la Unión; destaca, además, que corregir las preocupantes tendencias detectadas por el EIGE contribuiría a que la economía europea en general fuera más competitiva, eficiente y resiliente; destaca la importancia de utilizar los instrumentos actuales desarrollados por el EIGE —como su conjunto de herramientas para la presupuestación con perspectiva de género— en todas las fases de evaluación, aplicación y seguimiento en los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos;

5. Lamenta la falta de líneas presupuestarias específicas para las medidas dedicadas a la igualdad de género y destaca la importancia de aumentar la financiación para la prevención y la lucha contra la violencia de género en el marco del capítulo DAPHNE, así como la igualdad de género y la integración de la perspectiva de género en el programa CERV; pide, en particular, un aumento de la financiación destinada a las mujeres que huyen de la guerra en Ucrania y que corren un riesgo significativo de sufrir violencia; recuerda la importancia de contar con líneas presupuestarias específicas relacionadas con el género, junto con datos claros sobre la financiación asignada; reitera que esta debe ser la práctica para todos los programas que contengan objetivos relacionados con la igualdad de género, como el FSE+, y pide que se preste especial atención a la ciberviolencia contra las mujeres en este y otros programas horizontales conexos;

6. Subraya la preocupante y creciente hostilidad hacia la igualdad de género, el Estado de Derecho y los derechos de la mujer y la importancia de los instrumentos de la Unión para mejorar la concienciación y luchar contra esta situación; lamenta que la Comisión no haya incluido un programa específico sobre igualdad de género en su propuesta presupuestaria; reitera su preocupación por la interrelación entre los ataques al Estado de Derecho, la democracia y los derechos humanos y el retroceso en igualdad de género y derechos de las mujeres;

7. Pide a la Comisión que aumente la dotación presupuestaria destinada a las

organizaciones de la sociedad civil en el marco de los programas actuales, en particular de las que se ocupan de salud sexual y reproductiva y derechos conexos, especialmente facilitando el acceso a un aborto seguro y legal, y las que trabajan en la lucha contra la violencia de género y en la prestación de servicios de apoyo a las víctimas; reitera sus llamamientos a la Comisión para que refuerce el Estado de Derecho y garantice que los fondos de la Unión no se pongan a disposición de ninguna entidad implicada en violaciones de los derechos humanos, en particular de las minorías, y en cualquier vulneración del Estado de Derecho que afecte a las libertades y los derechos fundamentales de las mujeres, como la salud sexual y reproductiva y derechos conexos;

8. Hace hincapié en que, en gran medida, las preocupaciones en materia de igualdad de género no están reflejadas en los pilares de la transición ecológica y la transformación digital del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, lo que supone la pérdida de la oportunidad de integrar eficazmente la igualdad de género en los objetivos climáticos y medioambientales.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE DE OPINIÓN HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

El presidente en calidad de ponente de opinión declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que no ha recibido ninguna contribución de una entidad o persona que deba indicarse en el presente anexo de conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno.